

# CAJA DE SEGURO SOCIAL

## Semana de la Seguridad Social

22 al 28 de abril

Visita nuestra página web  
[www.css.gob.pa/seguridadsocial](http://www.css.gob.pa/seguridadsocial)

Más cerca de ti...  
Seguridad Social Panameña



Contáctenos a  
[seguridadsocial@css.gob.pa](mailto:seguridadsocial@css.gob.pa)

Material Diagramado por la Dirección Nacional de Educación  
Bibliografía del Libro "Conociendo Mi Caja de Seguro Social IV-V-VI  
grado básica general



Programa  
Seguridad Social  
para Todos en Panamá



**Palabra Clave:  
SOLIDARIDAD**

**La Caja de Seguro Social  
es Solidaria**

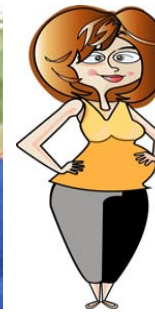


La Seguridad Social está representada desde hace 70 años a través de la Caja de Seguro Social, esta entidad surgió el 31 de marzo de 1941, bajo la administración del Gobierno de Dr. Arnulfo Arias Madrid.

La Misión de la CSS es “Ser Modelo de excelencia en Seguridad Social”, por tal razón es de interés que se divulgue las bondades del sistema solidario el cual brinda servicios médicos desde los más básicos hasta los más complejos de la ciencia moderna y da soporte en materia de prestaciones económicas a una importante población de panmeños y panameñas, que con su trabajo diario aportan sus cuotas al Sistema de Seguridad Social Panameño.



**La Seguridad Social nos ayuda cuando tenemos problemas o cuando estamos en peligro**



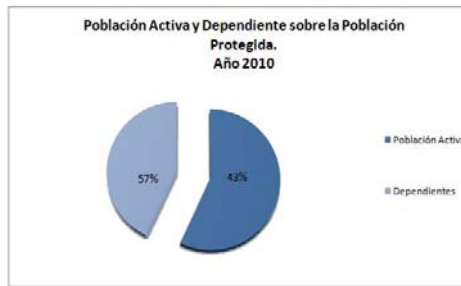
**Palabras Claves:  
Seguridad y Cobertura**

**La Caja de Seguro Social es Cobertura y Seguridad**

La CSS posee una de las mejores coberturas de la región latinoamericana. En el área de servicios de salud se realizan procedimientos de alta complejidad. La entidad da cobertura a una población aproximada de 2.8 millones de personas de una población total de 3 millones de habitantes.

En Seguridad, la CSS es un ente que garantiza las Prestaciones Economicas, como Subsidios de Materindad, funerales, lentes, prótesis dental y abarca todas las acciones relacionadas a Riesgos Profesionales, es decir, protege al trabajador, para que el mismo esté salvaguardado económicamente ante un accidente laboral.

Gráfica 1



(Fuente: Dirección Nacional de Planificación, CSS 2011)

Gráfica 2



(Fuente: Dirección Nacional de Planificación, CSS 2011)

En el año 2010, la población protegida por la Caja de Seguro Social ascendió a 2,862.190 beneficiarios, o sea, el 80% de los 3, 885,354 habitantes que representaban la población del país.

Cabe destacar que los dependientes están compuestos por las esposas o compañeras, hijos, madres, padres y esposos inválidos. La proporción por tipo es de un 73% para los hijos(as), 17% de esposas o compañeras, 11% son madres o padres y 0.9 para esposos(as) inválidos.



**Palabra Clave:  
SALUD**

**La Caja de Seguro Social  
brinda servicios de salud**

Hay algo manifiesto en nuestra vida: cada vez que sufrimos por algo, que no está bien, que no sucede como quisiéramos, entonces, nos acordamos de Dios.

Esta situación motiva a que reflexionemos en este particular : **LA SALUD.**

Sin salud, no podemos realizar tareas, trabajar, atender a la familia, es decir, todo aquello necesario para seguir transitando en la tierra.

Te has preguntado alguna vez ¿ Por qué tienes salud en estos momentos? ¿Qué instituciones existen para que cuiden de tí cuando estes enfermo(a)?. Cuándo estás en procesos de rehabilitación médica, ¿Qué profesionales de la salud están detrás de todo este largo proceso para que vuelvas a ser una ciudadano productivo para la sociedad?.

## Ciudad Hospitalaria



La Ciudad Hospitalaria tendrá la capacidad de ofrecer servicios de atención a largo plazo (50 años) a más de 3 millones de usuarios; se pretende construir de cuatro a cinco torres, cada una de ellas con su propia estructura de gestión administrativa y las suficientes camas, con la comodidad requerida para hospitalización en la Torre Clínica, Torre Quirúrgica, en la Torre Gineco-Materno-Neonatal, para observación en el Cuarto de Urgencias. Además de las del Hospital de Especialidades Pediátricas, el Instituto de Cardiología, el Centro Ambulatorio de Tratamiento Medicoquirúrgico, lo que incluye: Hospital de Día, Cirugía Ambulatoria y Clínica del Paciente Diabético. Para el Instituto de Atención y Rehabilitación Especial (fisioterapia, rehabilitación y traumatología) y el Hospital

Geriátrico



**Palabra Clave:  
AFILIACIÓN**

**En la Caja de Seguro Social  
debes estar afiliado**

Se conoce como afiliación el procedimiento a través del cual una persona se inscribe a la Caja de Seguro Social. Esta persona se le conoce como afiliado.

Para recibir los beneficios que ofrece la CSS, debes estar afiliado.

Cuando una persona se afilia a la CSS, deberá pagar una cuota mensual de carácter obligatorio mientras trabaje. El monto de esta cuota se basa en el salario que devenga el trabajador y de acuerdo con el porcentaje que estipula la ley Organica 51 que rige a la CSS. Así, el asegurado y sus beneficiarios (hijos-esposa) gozarán el derecho de recibir los servicios de salud y de prestaciones económicas.



Están obligados a participar del Régimen de la CSS todas las personas nacionales o extranjeras que trabajen dentro de país, incluso los trabajadores por cuenta ajena (trabajadores domesticos o amas del hogasy los de cuenta propia ( afiliados Voluntarios)

El empleador tiene la obligación de afiliar a todos los trabajadores a la CSS y pagar el porcentaje correspondiente como patrono



La Afiliación Voluntaria se puede dar se muchas formas:

- Personas Naturales que viven en el país al servicios de organismos internacionales como OEA, ONU, Vaticano, entre otros.
- Las personas naturales al servicio de misiones diplomáticas.
- Hombres y mujeres mayores de edad, así como los emancipados que se cuidican de manera exclusiva a la atención y cuidado de su familia.
- Los trabajadores independientes.





**Palabra Clave:  
ASEGURADO**

**Si trabajas y pagas cuota a la  
Caja de Seguro Social, te  
llamas : ASEGURADO**



Existen diversas clasificaciones de "Asegurados". Te presentamos las variantes de la misma.

Es importante que tengas presente que es un derecho inalienable pertenecer a una entidad de seguridad social como nuestra CSS, más si estás trabajando o eres todavía dependiente de tus padres, si los mismos están laborando.

**ASEGURADO:** Persona afiliada conforme a los requisitos establecidos por Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social, ya sea al régimen obligatorio o al voluntario, y protegida por el sistema, generándole el derecho a alguna o a todas las prestaciones otorgadas en virtud de esta Ley.

**ASEGURADO ACTIVO:** Todo trabajador al Servicio del Estado, de las Provincias, Municipios, Entidades Autónomas y Semi-Autónomas, Organizaciones Públicas Descentralizadas y Empresas Privadas.

Todo trabajador al servicio de personas naturales o jurídicas que operen en el territorio nacional, así como el independiente y el ocasional al afiliarse voluntariamente, en un período determinado.

También se considera asegurado activo a los trabajadores que temporalmente hayan cesado en la realización de su trabajo por haberse acogido a un subsidio de maternidad, de incapacidad o pensión por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

**ASEGURADO COTIZANTE:** Persona natural, nacional o extranjera, que aporta cuotas por sí misma o a través de terceras personas, para tener derecho a los beneficios que otorga la Caja de Seguro Social.

**ASEGURADO VOLUNTARIO:** Los trabajadores y trabajadoras independientes que no se contemple en el régimen obligatorio que logren, si el Reglamento de Seguro Voluntario así lo autoriza ingresar al régimen del Seguro Social.



**Palabra Clave:  
CUOTA**

**Las cuotas pagadas a la  
CSS te da muchos  
beneficios médicos y  
económicos**

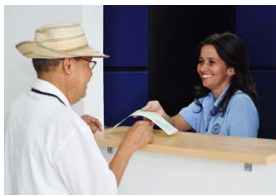
**CUOTA, COTIZANTE O APORTE:** Parte o proporción del sueldo o los sueldos, de los honorarios de los independientes contribuyentes y no contribuyentes o informales y de los ingresos de las personas incorporadas al régimen de seguro voluntario, que debe pagarse para tener derecho a los beneficios que otorga la Caja de Seguro Social.

**CUENTA INDIVIDUAL:** Historial que se lleva en la Caja de Seguro Social para cada cotizante, además de las generales de la persona, los salarios cotizados mensualmente por cada empleador, en el caso de los empleados, y los honorarios sobre los cuales hayan cotizado los independientes contribuyentes y no contribuyentes o informales y los incorporados al régimen voluntario.



**CUOTA:** cantidad fijada con la que se debe contribuir a un gasto colectivo.





## Palabra Clave: COLABORADORES DE LA CSS

En la CSS trabajan profesionales del área de Salud y Administrativos



Los colaboradores de la CSS también tiene deberes; deben prestar servicios de manera diligente, completa y eficiente, para coadyugar con la institución.

Es importante que sepas, en caso de que no se encuentre una persona nacional para el cargo o ejercer funciones dentro de la CSS, la entidad podrá contratar a un especialista extranjero hasta por un año, improrrogable.



Las jornadas de trabajo se organizan de acuerdo con las necesidades de los servicios aplicables a todos los servidores públicos que laboren en la entidad.



En nuestra CSS, existen muchos horarios de trabajo, pues cuando se trata de la salud, debemos estar listos para atender a todas las personas que necesiten de este tipo de servicio. Por ejemplo, Marisa es doctora y trabaja cuatro veces por semana haciendo turno en un hospital. Los turnos son de 24 horas: por eso un día trabaja y otro descansa para poder brindar atención médica.



En todos los hospitales existe el Servicio de Urgencias, con un horario de 24 horas los 7 días de la semana y cada funcionario trabaja una jornada de 8 horas. En el área administrativa se labora en horario regular de 8 horas diarias.



## Palabra Clave: 4 PROGRAMAS

Existen 4 Programas que administra la CSS

Para que la CSS se mantenga estable necesita administrar 4 Programas, los mismos fueron concebidos desde la creación de la entidad hace más de 70 años.

Estos programas están enfocados en diversas áreas como:

- Programa de Enfermedad y Maternidad
- Programa de Riesgos Profesionales
- Programa Administrativo y
- Programa de Invalidez, Vejez y Muerte

En cada uno de estos programas, laboran distintos tipos de profesionales, desde abogados, médicos, enfermeras, oficinistas, conductores, arquitectos, cocineros, camilleros, en fin, una fuerza laboral muy bien estructura y distribuida en cada uno de los programas, los cuales tienen como principal objetivo lograr una total cobertura de prestaciones en salud y económicas a sus asegurados y beneficiarios.



Ya sabes que la CSS es una institución autónoma, cuyo valor principal es la **Solidaridad** y para funcionar y cumplir con todas sus responsabilidades, como lo establece la Ley 51, debe promover la Solidaridad en sus 4 Programas principales:

- Programa de Enfermedad y Maternidad
- Programa de Riesgos Profesionales
- Programa Administrativo y
- Programa de Invalidez, Vejez y Muerte



**Palabra Clave:**  
**PROGRAMA DE**  
**ENFERMEDAD Y**  
**MATERNIDAD**

**El Programa de Enfermedad y Maternidad, es el programa más visible para los asegurados**

Este programa es la cara más visible de la CSS y el de mayor cobertura poblacional. Se subdivide en los servicios de Atención Médica y Prestaciones Económicas.

Atención Médica. La población cubierta por este seguro tiene derecho a recibir:

- Atención Hospitalaria
- Medicamentos
- Atención Odontológica
- Servicios de Radiología y Laboratorio.

En Prestaciones Económicas. Subsidio diario igual al 70% del salario diario promedio en los últimos dos meses antes del inicio de la incapacidad.

Maternidad. A la asegurada o cotizante voluntaria, se le otorgará un subsidio semanal al 100% del salario promedio semanal en los últimos 9 meses de cuota y se paga por 14 semanas.



**IMPORTANTE:** Las Prestaciones Económicas, que ofrece la CSS; se le brinda un beneficio económico o en especie (lentes, prótesis) a un (a) asegurado (a) o a sus beneficiarios, estas a su vez se dividen en prestaciones económicas a Corto y Largo Plazo, se incluyen en el programa de Maternidad y Enfermedad.

**¿A quiénes se les otorga las Prestaciones Económicas a Corto Plazo?**

- Toda persona que sufra una enfermedad que no adquirió en su trabajo
- Toda mujer en estado de gravidez
- Toda persona pensionada o jubilada para el pago de lentes y prótesis
- Una persona no activa fallezca, y que sea jubilada o pensionada se le reconoce el auxilio económico de funeral.



**Palabra Clave:**  
**PROGRAMA RIESGOS**  
**PROFESIONALES**

**El Programa de Riesgos Profesionales está enfocado a los trabajadores**



Toda persona que trabaja puede sufrir de accidentes o adquirir enfermedades como consecuencia del trabajo

**Prestaciones a Corto Plazo:** Son subsidios por incapacidad temporal que se le pagan al trabajador, como consecuencia de accidente o enfermedad laboral.

**Prestaciones a Largo Plazo:** Son las pensiones por Incapacidad Parcial o Permanente o por Incapacidad Permanente Absoluta que requiere el trabajador.

El Programa de Riesgos Profesionales es el encargado de proteger al trabajador para que reciba los servicios médicos y económicos en caso de una incapacidad temporal o permanente, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Estas incapacidades se producen cuando el trabajador sufre una lesión corporal o perturbación funcional durante o antes de iniciar sus labores cotidianas, o se produzca por el tipo de actividad laboral que desempeña.

El Programa de Riesgos Profesionales exige a los empleadores a que cumplan con los requisitos de inscripción de sus trabajadores, a través del **AVISO DE ENTRADA** y que se encuentren **Paz y Salvo** con el cumplimiento del pago de las cuotas de los trabajadores con la CSS





**Palabra Clave:  
SEGURIDAD OCUPACIONAL**



**El Programa de Riesgos Profesionales contempla temas de Seguridad y Salud Ocupacional**



Para prevenir accidentes en los trabajos, todo empleador debe procurar un **Plan de Mejoramiento de las Condiciones de Higiene y Seguridad**, en el que indicarán las medidas y prácticas que los empleadores deben adoptar en cada uno de los establecimientos, para la prevención de riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales



En los casos que el empleador esté moroso en el pago de las cuotas o no hubiera inscrito a todos sus trabajadores, con la oportunidad debida mediante los **AVISOS DE ENTRADA** y ocurre un accidente, el empleador tiene la obligación de pagar todos los gastos que sean generados por dicho accidente. Por ejemplo: subsidios, pensiones, medicamentos, atención médica, prótesis.



Todos los Empleadores deben proporcionar a sus empleados equipos individuales para protegerlos en sus áreas de trabajo.

La Seguridad y La Salud Ocupacional son la columna vertebral de la protección de los trabajadores..



**Palabra Clave:  
PROGRAMA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
GESTIÓN**

**Es el programa que administración, coordina y dirige todas las acciones necesarias para garantizar las prestaciones y servicios que ofrece la CSS**

El Programa de Administración y Gestión es el encargado de cubrir los gastos administrativos de funcionamiento de la institución y sus fondos se obtienen de los ingresos que aporta el Estado, los impuestos de los cigarrillos y del licor, y todos los recargos o multas que se les impongan a los empleadores por el incumplimiento a la Ley 51 Orgánica de la CSS.



La máxima autoridad de la CSS está representada por la **Junta Directiva**, la cual está conformada por diversos sectores de la sociedad y por entidades gubernamentales y privadas, quienes fiscalizan el buen desenvolvimiento de la administración.

El **Director General de la CSS**, es el representante legal de la entidad y debe rendir un informe periódico de sus acciones y planes de administración. Es la persona encargada que la CSS funcione eficientemente, sea rentable, de forma segura, continúa y transparente.



La CSS está en pleno proceso de Transformación, donde se ha logrado importantes avances como : Citas Médicas por Teléfono y por vía web, Inversión en la compra de equipos de tecnología avanzada, coordinación para la realización de procesos de cirugías altamente especializadas en infantes, introducción de sistemas de plataformas tecnológicas como SIPE; SAFIRO; LOGHOS; SIS.

**Palabra Clave:**  
**PROGRAMA DE INVALIDEZ,  
VEJEZ Y MUERTE**



**El Programa de Invalidez, Vejez y Muerte es el que garantiza las Pensiones y Jubilaciones de miles de panameños(as)**

Nuestro país fortalece la educación y la salud como los grandes motores del desarrollo nacional. Por eso el Estado Panameño es garante de la igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos.

Por esta razón se pensó en un sistema de protección y de mayor bienestar para todos los trabajadores; de manera que cuando ya no puedan trabajar, o en el caso de invalidez o vejez, se les garantice una vida digna.

Este es uno de los objetivos del Programa de Invalidez, Vejez y Muerte, dirigido a pagar las prestaciones en dinero, en forma de pensiones o indemnizaciones.



**¿Cuándo se da una pensión o indemnización?:**

- Cuando se sufra de una enfermedad invalidante que le impida seguir trabajando y que no sea producto de una enfermedad profesional.

- Por razón de la Edad

- Al fallecer el asegurado o pensionado el sobreviviente recibe una indemnización si es menor de edad o esta en situación de discapacidad total

**Palabra Clave:**  
**PROGRAMA DE INVALIDEZ,  
VEJEZ Y MUERTE**



**En el Programa de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) se dan prestaciones económicas a largo plazo**

**EL Programa de IVM se le incluyen las Prestaciones Económicas a Largo Plazo y se ofrece las siguientes prestaciones:**

- Pensión de Vejez
- Pensión Invalidez
- Pensiones de Sobrevivientes
- Indemnizaciones

**El Programa IVM se financia a través de :**

- Las cuotas que se descuentan a los trabajadores asegurados.
- Las cuotas que tiene que pagar los empleadores por cada trabajador
- Las cuotas voluntarias
- Del aporte que hace el estado a este programa
- De los intereses de los depósitos bancarios.

**Para obtener la pensión de Invalidez el asegurado debe: realizarse exmanes médicos programados. Acudir a todos los tratamientos curativos y de rehabilitación de la CSS estime necesarios.**



**En el Auxilio de Funeral , la CSS reconocerá el auxilio de aspectos de sepelio para ayudar en los gastos que se origina con la muerte del asegurado activo o pensionado, siempre y cuando la muerte no sea producto de un Riesgo Profesional. Se pagará la suma de B/.300.00 máximo, a quien compruebe con documentos haber efectuado ese pago. Para tener derecho a este auxilio económico el asegurado fallecido debio estar pagando sus cuotas a la CSS.**





## ¿CÓMO GARANTIZAMOS EL FUTURO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL?

Como te has podido cerciorar, la **CSS es la principal institución que nos brinda servicios y beneficios a toda la población asegurada.**

Por lo tanto, requiere que todos y todas conozcamos cómo está integrada y los planes para seguir brindando estos servicios.

Te queremos presentar la **Misión** de los diferentes grupos que integran la CSS:

### Empleadores (públicos, privados, independientes, voluntarios)

- Que **se comprometan en hacer sus pagos** de las obligaciones de las cuotas de sus trabajadores de forma mensual y a tiempo.
- Informar a la CSS de **forma inmediata del ingreso o egreso** de trabajadores en las planilla de sus empresas.

### Asegurados y Dependientes:

- Verificar el recibo de pago de sus cuotas.
- Asistir en la fecha señalada a sus citas médicas o cancelar las mismas si no asistiran.
- Retirar las medicinas que se solicitan en la farmacia.
- Entregar las incapacidades de sus enfermedades no laborales.
- Denunciar a los patronos que no cumplen con el pago de la cuota obrero patronal.
- Cuidar las instalaciones de la CSS
- Vigilar que las personas que trabajan en la CSS brinden un buen trato.



La **CSS**, en su página web [www.css.gob.pa/seguridadsocial](http://www.css.gob.pa/seguridadsocial), te brinda información variada de seguridad social.

Además [www.css.gob.pa](http://www.css.gob.pa), es otra página web de la entidad en donde puede tramitar citas médicas y le dan seguimiento a tus casos. Tenemos **TWITTER @csspanama**, puedes dejarnos tus comentarios o inquietudes.

## GLOSARIO

**Afiliación:** Ingreso de una persona a una corporación como parte de esta.

**Cuota:** Cantidad fijada con la que se debe contribuir a un gasto colectivo.

**Inalienable:** que no se puede pasar ni transferir a alguien, no puede venderse ni cederse de manera legal.

**Riesgo Profesional:** acto el cual se expone a sufrir un accidente de trabajo o una lesión por alguna actividad en el trabajo.

**Sobreviviente:** que sobrevive después de la muerte de otro u otra persona, luego de un determinado suceso.

**Solidaridad:** es la garantía de protección de los menos favorecidos en base a la participación de todos los contribuyentes al sistema.

**Universalidad:** es la garantía de protección para todas las personas por esta Ley 51, sin ninguna discriminación y en todas las etapas de la vida.

